

ACUERDO No. DE 2016
()

Por el cual se expide el Reglamento para la prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, dirigido a Estudiantes de últimos semestres, Egresados y Graduados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia- UPTC.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013, dispone que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo se requiere autorización.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio de Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público de Empleo "la función de recibir, tramitar y autorizar la solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015 y demás normas que la reglamenten".

Que el Decreto 2852 estipula en el Artículo 38. *Bolsas de Empleo de Instituciones de Educación Superior*. Las instituciones de educación superior que en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 6 de las "condiciones de calidad de carácter institucional" del artículo 2° de la Ley 1188 de 2008 y de la obligación contenida en el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto 1295 de 2010, organicen bolsas de empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo para sus estudiantes y egresados, deberán obtener la autorización de que trata el artículo 19 del presente Decreto.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, es competencia del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, presentó ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo UAESPE, del Ministerio de Trabajo, el Proyecto de Viabilidad y el Proyecto de Reglamento, para la prestación de servicios de bolsa de empleo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Que la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo UAESPE del Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución No 001141 de 1° de noviembre de 2016, autoriza a la Universidad prestar los servicios de Gestión y colocación como Bolsa de empleo por el término de 2 años.

Que se hace necesario adoptar mediante Acuerdo el reglamento presentado por la Universidad y aprobado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo UAESPE del Ministerio de Trabajo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.-DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, es un ente universitario autónomo, de carácter nacional, estatal y público, democrático, de régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y la planeación del sector educativo, con sedes seccionales en Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, y con domicilio en Tunja. Creada mediante decreto 2655 de 1953, según Resolución 3910 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación institucional a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-Boyacá

ARTÍCULO 2°- TIPO DE PRESTADOR

Bolsas de Empleo. Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tales como: estudiantes, egresados, afiliados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo, será gratuita para oferentes y demandantes usuarios de los servicios (Artículo 37 Decreto 2852 de 2013).

ARTICULO 3°.- SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN

SERVICIOS QUE SE OFRECEN: de acuerdo con los lineamientos definidos por la normatividad que regula el Servicio Público de Empleo y, en particular, lo que se ha denominado Bolsa de Empleo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, con el apoyo del Grupo de Organización y Sistemas, a través del Grupo Graduados, ofrece los servicios a través del Sistema de Información del Servicio de Empleo SISE.

3.1.- Registro de Oferentes: propiciar la inscripción virtual, e ingreso de la información personal e historia laboral de estudiantes, graduados y egresados de programas de la

UPTC y/o con estudios: técnicos, tecnologías, pregrado, especialización, maestría y doctorado, a través del Sistema de Información del Servicio de Empleo-SISE.

3.2.-Registro de Demandantes: informar a los demandantes, sobre el servicio de bolsa de empleo UPTC, mediante el registro virtual de información de su organización, el cual se realiza a través del Sistema de Información del Servicio de Empleo-SISE.

3.3.-Registro y publicación de vacantes: revisión en el Sistema de Información del Servicio de Empleo-SISE, el registro de oferentes y demandantes, para propiciar el encuentro o cruce de información de las vacantes y solicitud de perfiles.

3.4.-Orientación Ocupacional: capacitación dirigida a oferentes y demandantes con el fin de orientarlos sobre:

- a).-Socialización del servicio de Bolsa de Empleo UPTC, Sistema de Información SISE.
- b).-Cómo presentarse a una entrevista.
- c).- Información del Mercado Laboral.
- d).- Información sobre programas de empleabilidad.

3.5.-Preselección: propiciar el encuentro o cruce de información de las vacantes y solicitud de perfiles que apliquen a las vacantes según perfil requerido, a través del Sistema de Información del Servicio de Empleo-SISE.

3.6.-Remisión: una vez verificada la información de oferentes, demandantes, vacantes y perfiles, se procede a realizar la remisión de C.V., de candidatos que aplican a las vacantes, a través del Sistema de Información del Servicio de Empleo-SISE.

PARÁGRAFO .-Los servicios que se ofrecen por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en lo relacionado con las bolsas de empleo, no tienen costo para los estudiantes, graduados y egresados oferentes de empleo, ni para las organizaciones demandantes de empleo que hagan uso de estos servicios.

ARTICULO 4°. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1.- REGISTRO DE OFERENTES. Para la inscripción y recepción de información personal y laboral de estudiantes, egresados y graduados de todos los programas de la Institución, de pregrado, especialización, maestría y doctorado, el procedimiento que se realiza es el siguiente:

4.1.1.- Mecanismo de Acceso: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia provee el acceso a la bolsa de empleo a través de la opción **empleo** que se encuentra en

el sitio web oficial de la Universidad <http://www.uptc.edu.co/> y que conduce al portal <http://serviciodeempleo.gov.co>

4.1.2.- Registro. El estudiante activo, graduado y egresado, que en este contexto se considera como oferente de empleo, debe ingresar a la página del SISE <http://serviciodeempleo.gov.co> a través del acceso dado por la Universidad y elegir la opción **personas** para crear su cuenta definiendo usuario y contraseña, debe registrar los datos básicos de identificación y domicilio, el oferente de empleo es informado sobre los términos y condiciones del servicio, la forma en que se utilizará su información personal y se informará sobre las políticas de protección de datos personales que tienen la Institución, de acuerdo con la legislación vigente.

4.1.3.- Una vez registrado el oferente de empleo, encuentra cinco pestañas para que diligencie la información completa de su hoja de vida:

1. **Datos básicos**, donde encuentra datos personales. Datos de contacto, y datos del perfil laboral.
2. **Nivel Educativo**. En esta opción se registran los diferentes estudios de tipo formal que tenga el oferente desde el nivel básico hasta doctorado. Los graduados en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, deben registrar el nivel educativo: Técnicas, Tecnologías, Título de Pregrado, Especialización, Maestría, Doctorado y Pos Doctorado e ingresar el nombre de la Institución: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que puedan ver las ofertas exclusivas de la universidad.
3. **Experiencia Laboral**. Registra la información de la experiencia laboral indicando el cargo desempeñado, empresa, sector, funciones, y el tiempo laborado, entre otros.
4. **Educación Informal**. Se registran las opciones de capacitación informal que tenga el oferente, entre otras el lugar, título y duración en horas.
5. **Idiomas y Habilidades**. El oferente puede registrar los idiomas que hable y conocimientos y habilidades adicionales que desee incorporar.

4.1.4.- El oferente puede modificar la información registrada en la plataforma electrónica, en el momento que lo desee, ingresando con su usuario y clave personal

4.1.5.- El oferente encuentra en la plataforma de SISE la opción de Oportunidades Laborales donde puede seleccionar las ofertas de empleo de acuerdo a su perfil y aplicar a la que considere.

4.2 Inscripción y recepción de información de organizaciones que se constituyen en demandantes de empleo.

4.2.1.- Mecanismo de Acceso: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia provee el acceso a la bolsa de empleo a través de la opción **empleo** que se encuentra en



el sitio web oficial de la Universidad <http://www.uptc.edu.co/> y que conduce al portal <http://serviciodeempleo.gov.co>

4.2.2.- Registro. Los demandantes de empleo deben ingresar, a la página del SISE <http://serviciodeempleo.gov.co> a través del acceso dado por la Universidad y elegir la opción **Empresas/Empleadores** para crear su cuenta indicando tipo de documento de identificación, el número del documento y su confirmación, luego le serán solicitados datos básicos de identificación del demandante de empleo y es informado sobre los términos y condiciones del servicio, la forma en que se utilizará su información personal y se informará sobre las políticas de protección de datos personales que tiene la Institución, de acuerdo con la legislación vigente. El registro de los demandantes puede ser realizado también por la Coordinación del grupo de Graduados de la Universidad.

4.2.3.- La Coordinación del Grupo de Graduados, verifica la información de la organización, y revisa que el demandante, quede asociado de manera correcta al punto de atención de la Universidad. Los demandantes de empleo activados pueden ingresar a partir de ese momento a la plataforma del servicio de empleo, para registrar las vacantes.

4.2.4.- Las organizaciones demandantes de empleo activadas en la plataforma electrónica, pueden modificar la información de las personas de contacto cuando lo estimen conveniente.

4.3 Registro y publicación de vacantes.

4.3.1.- Las organizaciones demandantes de empleo registradas en el sistema de empleo a través de la opción **empleo** que se encuentra en el sitio web oficial de la Universidad <http://www.uptc.edu.co/> y que conduce al portal <http://serviciodeempleo.gov.co>, pueden ingresar y registrar vacantes de empleo, para ello luego de ingresar eligen la pestaña **gestión de vacantes**, y pueden elegir la opción de crear una nueva vacante donde diligencian un formulario en línea, con la información de la oferta y los programas a los que está dirigida la oferta

4.3.2.- Una vez registrada la vacante, verifica que las condiciones de la vacante se encuentren alineadas con los perfiles de los programas que ofrece la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, y si la oferta responde a la situación del mercado laboral en cada momento.

4.3.3.- Si la oferta está alineada con los requisitos del punto de atención de la Universidad, se activa, y queda visible para los oferentes de empleo activos en la plataforma autorizada, desde la Oficina de Graduados, se puede realizar gestión de las vacantes, publicadas por los demandantes.

4.3.4.- De todas maneras, todas las vacantes activas en la plataforma electrónica pueden ser consultadas por los estudiantes activos, egresados y graduados de cualquier programa.

4.4 Aplicación de oferentes de empleo a las vacantes publicadas.

4.4.1.- Los oferentes de empleo que se encuentran activos en el sistema SISE, acceden al sistema y tienen la posibilidad de consultar las oportunidades laborales de acuerdo al perfil registrado.

4.4.2.- Una vez el estudiante, egresado y graduado oferente de empleo, decide aplicar a una vacante, a través de la opción **consultar vacantes**, donde puede observar las vacantes disponibles, conforme al perfil registrado y a las necesidades que los demandantes hayan registrado, podrá dar clic en la opción **Aplicar a esta Vacante** para auto postularse quedando disponible para que la organización demandante de empleo pueda consultarlas y realizar el proceso de selección que considere.

4.5 Preselección de candidatos dentro de los estudiantes, egresados y graduados que aplican a las vacantes.

4.5.1.- En situaciones donde los programas académicos tienen necesidad de realizar gestión de vacantes, la Universidad puede realizar Gestión de Intermediación a través de la opción **Gestión de Procesos** que ofrece el servicio SISE.

4.6.-Capacitación: la Universidad, desde el Programa Graduados, realizará ciclos de capacitación dirigida a oferentes y demandantes de empleo, presencial y/o virtual, a través de la página web de la Universidad en el micro sitio Graduados.

4.6.1 Orientación Ocupacional. Capacitación dirigida a oferentes y demandantes con el fin de orientarlos sobre: a).-Socialización del servicio de Bolsa de Empleo UPTC, Sistema de Información SISE. b).-Cómo presentarse a una entrevista. c).- Información del Mercado Laboral. d).- Información sobre programas gubernamentales de empleabilidad e.) Virtual o Presencial, registrando las asesorías realizadas por el Orientador Laboral, del Grupo Graduados.

Con el fin de informar a los oferentes y demandantes sobre el Sistema de Información del servicio de Empleo SISE, previa programación y convocatoria a capacitación, 1-se realiza de manera presencial en el Auditorio No.1 ubicado en el edificio administrativo primer piso, con capacidad para 70 personas, está dotado de equipos audiovisuales, en horario de 10am a 12M y de 2pm a 5pm. Registro de asistencia. 2-Auditorio Sala de Proyecciones, ubicado en el edificio central primer piso, capacidad 250 personas, dotado con ayudas audiovisuales, en horarios establecidos en la convocatoria, dirigida a oferentes.

De manera Virtual a través de correo electrónico y en videos informativos publicados en la web institucional www.uptc.edu.co/Graduados.

PARÁGRAFO: Si a los usuarios se les presenta algún inconveniente técnico, podrán enviar un correo a la cuenta soporte.graduados@uptc.edu.co, especificando el tipo de inconveniente que se le presentó y la información detallada sobre la situación. El Grupo Organización y Sistemas atenderá la solicitud dentro de los dos (2) días hábiles, a la recepción del correo e informará por el mismo medio los pasos siguientes para solucionar el inconveniente.

ARTICULO 5°.-PUNTO DE ATENCIÓN

Punto de atención Virtual:

PUNTO DE ATENCIÓN VIRTUAL	DESCRIPCIÓN
URL:	http://serviciodeempleo.gov.co
Población a atender: Graduados, Egresados y Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	
Servicios básicos de gestión y colocación de empleo	
Servicio: Bolsa de Empleo Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	Tarifa: Gratuita para oferentes y demandantes El servicio de orientación presencial, se presta en la Oficina Graduados: Edificio Administrativo 2° Piso 8-7405626 Extensiones: 2410 y 2311 8:00AM-12.00M; 2:00.PM a 6:00PM. http://www.uptc.edu.co graduados@uptc.edu.co

ARTÍCULO 6°.-TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La Universidad, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, respecto a datos personales en información capturada, recolectada y sujeta a tratamiento, le otorga protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, evitando su adulteración, modificación o acceso no autorizado. La información contenida en bases de datos de la Universidad, se conserva y mantiene de manera estrictamente confidencial disponibles en.

http://www.uptc.edu.co/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2013/index.html

La información a la cual se tenga acceso en virtud y con ocasión de la presente actividad, y que sea suministrada, facilitada, colectada, conservada y/o procesada, será utilizada con estricto cumplimiento a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y desarrollos jurisprudenciales en materia de protección de datos personales y con sujeción a la Resolución Rectoral N° 3842 de 2013, o norma que lo sustituya, modifique o complemente.

ARTÍCULO 7º.- DERECHOS DE LOS OFERENTES Y DEMANDANTES DE EMPLEO

7.1.-DERECHOS DE LOS OFERENTES (buscadores y/o trabajadores): Los graduados, egresados y estudiantes de último semestre de pregrado y posgrado de programas propios de la UPTC, tienen derecho a:

1. Ingresar su información personal y laboral actualizada y veraz en la plataforma de la Universidad, a través del link autorizado.
2. Consultar y aplicar a las ofertas de empleo que se encuentren vigentes en la página de la Universidad.
3. Conocer el reglamento de prestación de servicios de información laboral.
4. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre por medio del portal y rectificar la información registrada.
5. Recibir en forma gratuita los servicios de información laboral.
6. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
7. Presentar respetuosas quejas y reclamos y que éstas sean atendidas oportunamente.
8. La eliminación de sus datos personales de la plataforma que la Universidad disponga para esta actividad, en el momento que lo consideren, para lo cual deben realizar una solicitud al respecto, dirigida al Grupo Organización y Sistemas, correo: Soporte.graduados@uptc.edu.co

7.2.-DERECHOS DE LOS DEMANDANTES (Empleadores):

1. Acceder a la Web: www.uptc.edu.co/graduados
2. plataforma electrónica autorizada, para publicar vacantes, las cuales podrán ser consultadas por los oferentes, siempre y cuando cumpla con unas condiciones de calidad establecidas previamente.
3. Obtener información de las hojas de vida de los oferentes que aplican a las vacantes u ofertas que el demandante publicó en la Web de la Universidad.
4. Contar con la protección de los datos que entrega a la Universidad y tener garantía de que la información es consultada exclusivamente para los efectos de los servicios definidos en el presente reglamento.
5. Recibir en forma gratuita los servicios de información laboral.
6. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
7. Presentar respetuosas quejas y reclamos y que éstas sean atendidas oportunamente.
8. Conocer el reglamento de prestación de servicios de información laboral.

ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, como institución de educación superior, se compromete a prestar el servicio de Bolsa de Empleo, regido por las leyes vigentes y lo estipulado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9°.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS- PQRS: Las peticiones, quejas o reclamos originados en virtud de la prestación de servicio de la Bolsa de Empleo, se recibirán y atenderán de acuerdo al siguiente procedimiento.

- El interesado podrá presentar de forma escrita, al enlace de Contáctenos que se encuentra en la página web: soporte.graduados@uptc.edu.co
En la solicitud, el interesado deberá describir los hechos que dan lugar a la solicitud, formular la petición, queja o reclamo de forma clara y adjuntar los documentos que considere necesarios.
- Las peticiones, quejas y reclamos serán resueltas de forma ágil, sin que el tiempo de respuesta supere tres (3) días hábiles, de no ser posible atender la solicitud en ese tiempo, se informa al interesado el motivo y la fecha en la que se le dará respuesta.

ARTÍCULO 10°.- MARCO LEGAL. El presente Reglamento se rige por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Ley 1636 del 2013, el Decreto 2852 del 2013 y el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 3999 del 2015, la Resolución No 001141 de 2016 y las demás reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Trabajo y la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO 11°: El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 055 de 2014.

ARTÍCULO 12°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta Consejo Superior

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria Consejo Superior

Proyectó: Rita Delia García Torres. Grupo Graduados UPTC.

Revisó: Oficina Jurídica.